

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1215

SANTIAGO, 29 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama, elemento inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3135, folio 2017_003), según lo indicado en la Resolución Exenta N°17 del 25/04/2019, y según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8, para la realización del servicio de Relatoría sobre uso ritual, confección de máscaras y restauración de máscaras para el taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimbanco de Yaye, a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre en la Región de Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N°77 de 05 de agosto de 2022, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada Regional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Antofagasta, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjuntan a la presente Resolución, que certifican la participación de Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8, en su calidad cultora de la comunidad asociada a elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3151, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8, para la realización del servicio de Relatoría sobre uso ritual, confección de máscaras y restauración de máscaras para el taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimbanco de Yaye, a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre en la Región de Antofagasta.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de Relatoría sobre uso ritual, confección de máscaras y restauración de

máscaras para el taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimban de Yaye, a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre en la Región de Antofagasta.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes tradicionales de San Pedro de Atacama, se estima necesario recurrir a la cultora Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8.

6.- Que la Cultora Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8, no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Marta Guadalupe Vega Maizares, RUT: 9.085.336-8, para la realización del servicio de Relatoría sobre uso ritual, confección de máscaras y restauración de máscaras para el taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimban de Yaye, a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre en la Región de Antofagasta, por la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194** "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

ENTREGA N°	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
01	- Informe de planificación de taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimban de Yaye, el cual debe contener las fechas y lugar de realización de las sesiones, contenidos de cada sesión y listados de materiales a emplear	\$300.000
02	- Informe de ejecución de taller Portadores de tradición transmisión del Baile Catimban de Yaye, el cual debe contener las fotografías y verificadores de la realización de las 8 sesiones.	\$500.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$800.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/YDL/JAIL/MRC/CGG/pfs



Distribución:

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

